



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de VALOR TIERRA S.A.S. contra EDWIN ALBERTO ZAPATA MADRIGAL y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00143-00.

Téngase en cuenta que la parte demandada EDWIN ALBERTO ZAPATA MADRIGAL se encuentra notificado conforme lo prevé el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y como da cuenta la documental visible a folio 22 C-1 del expediente digital, quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, no contestó la demanda ni propuso excepciones.

No sucede lo mismo con el restante demandado ELKIN MAURICIO ZAPATA MADRIGAL, quien al igual se encuentra notificado conforme lo prevé el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y como da cuenta la documental visible a folio 22 C-1 del expediente digital, empero, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa contestó la demanda y se opuso a las pretensiones.

Dese traslado de dicha oposición por el término de diez (10) días, la cual milita a folio 10 del C-1 expediente digital. (artículo 443 del C.G. del P).<sup>2</sup>

Téngase en cuenta que el señor **ELKIN MAURICIO ZAATA MADRIGAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.343.402, actúa como extremo demandado en causa propia.

**Notifíquese<sup>3</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO  
No. 101 hoy 10 de septiembre de 2021.  
La secretaria,  
**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas  
Juez Municipal  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb9d82c9d6c36dc288d0fce61e554b2484aa436a00262f832e33d84060f87853**  
Documento generado en 07/09/2021 03:58:41 PM

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>